

licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.841/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres de los menores se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Luis Ángel Allonca Fernández. Expedientes TU-186/01 y TU-187/01. Fecha Resolución: 20 de noviembre de 2008.

María Fuencisla Herrera Gómez. Expedientes TU-186/01 y TU-187/01. Fecha Resolución: 20 de noviembre de 2008.

Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

(03/36.618/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza (AMEPE) (depósito número 2336).

Visto el escrito presentado por don Juan Chávarri Pérez, en representación de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Asociación presentó escrito en esta Dirección General, registrado con fecha 24 de noviembre de 2008, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta certificado del acta de la Asamblea General de Asociados celebrada el 8 de mayo de 2008, en la que se acordó la modificación de los estatutos de la mencionada Asociación. Dicha modificación afecta a los siguientes artículos: 2.1, 5 y 33, incluido el cambio de domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Marqués de Mondéjar, números 29-31, primera planta, de Madrid (antes avenida de la Constitución, número 190, de Torrejón de Ardoz).

El certificado fue suscrito por doña María Victoria Piñero García, en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente, don Alfonso Aguiló Pastrana.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza. Dicha modificación afecta a los siguientes artículos 2.1, 5 y 33, incluido el cambio de domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Marqués de Mondéjar, números 29-31, primera planta, de Madrid (antes avenida de la Constitución, número 190, de Torrejón de Ardoz).

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.562/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de constitución de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, calendario laboral y cuadro horario para el año 2009 (código número 2801055).

Examinada el acta de 1 de diciembre de 2008, por la que se constituye la comisión negociadora del convenio colectivo de Construcción y Obras Públicas y aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 1 de diciembre de 2008, el calendario laboral y cuadro de horario en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**Acta de constitución de la mesa negociadora
del convenio colectivo 2009**

Asistentes:

FECOMA-CC OO

- Don Joaquín del Casar García-Largo.
- Don Santiago Cubero Lastra.
- Don Daniel Garrido Vaquero.
- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don Julián Serrano Pernas.
- Don Said Yatime.

MCA-UGT

- Don Eusebio Díaz González.
- Don Vicente Canillas Ancillo.
- Don José Luis Chifón Mena.
- Don Francisco Martínez Ortega.
- Don Santiago Ramírez Álvarez.
- Doña Silvia Ramos García.

Asesora

- Doña Ana García de la Torre.

AECOM

- Don Fernando Amieba Campos.
- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don José Escribano Gómez.
- Don Luis de Francisco Fonteriz.
- Doña Paloma de Miguel Peña.

- Don Julio Gómez Fernández.
- Don Agustín González Hermosilla.
- Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Don Manuel Pino Giraldes.
- Don Francisco Ruano Tellaeché.
- Don Luis Suárez Zarcos.

En Madrid, siendo las trece horas del día 1 de diciembre de 2008, en el domicilio social de AECOM, calle Serrano, número 40, primero, derecha, se reúnen los señores anteriormente citados, alcanzando los siguientes acuerdos:

1.º Constituir la comisión negociadora del convenio colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2009 que se acompaña como Anexo a esta acta.

3.º Delegar en don Juan Rodríguez Díez, en representación de FECOMA-CC OO; en don Francisco Martínez Ortega, en representación de MCA-UGT, y en don Francisco Ruano Tellaeché, en representación de AECOM, la firma de la presente acta.

4.º Autorizar al vicepresidente ejecutivo de AECOM, don Francisco Ruano Tellaeché, para que deposite en la Dirección General de Trabajo, Servicio de Relaciones Laborales de la Comunidad de Madrid, en acta y Anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior firman la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

CALENDARIO LABORAL 2009

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	D	D	8 h	F.N.	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
2	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	8 h	F.A.	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
3	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
4	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
5	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
6	F.N.	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
7	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
8	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	F.N.
9	8 h	8 h	8 h	F.N.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	F.L.	8 h
10	S	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
11	D	8 h	8 h	S	8 h	F.N.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
12	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	D	8 h	S	F.N.	8 h	S
13	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
14	8 h	S	S	8 h	N.L.N.R.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
15	8 h	D	D	8 h	F.L.	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h	D	8 h
16	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
17	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
18	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
19	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
20	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
21	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
22	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
23	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽²⁾
24	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h ⁽¹⁾
25	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.
26	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
27	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
28	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
29	8 h		D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
30	8 h		8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
31	S		8 h		D		8 h	8 h		S		8 h ⁽¹⁾
	160	160	168	160	144	168	184	168	176	168	160	168

Total horas 1.984

Vacaciones..... 176

Total 1.808

Horas Efectivas 1.738

Diferencia..... 70^{(1) (2)}

S

D

F.N.

Sábado

Domingo

Fiesta Nacional

F.A.

F.L.

N.L.N.R.

Fiesta Autonómica

Fiesta Local

No Laborable no recuperable

(1) Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del IV Convenio General del Sector de fecha 22 de Junio de 2007 y respecto a la jornada anual para el año 2009 (1738 horas de trabajo efectivo), las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 2 de enero, 5 de enero, 20 de Marzo, 13 de Abril, 12 de Junio, 7 de Diciembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario, entre Empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 23 de diciembre sea de 2 horas, salvo pacto en contrario, entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlo por cualquier otro día.